

Decreto N° 164 de 1944

(diciembre 21)

Por la cual se ordena el pago de una cuenta.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único - Páguese por el Tesoro del Municipio,
el valor de la siguiente cuenta:

Al Tesorero Municipal, - por la suma de ciento ochenta y cinco pesos (\$185.00) mpte., por concepto de gastos efectuados por el Municipio para la celebración de la Fiesta del Periodista el día 11 del presente mes, y de conformidad con la autorización del H. Concejo en su Proposición número 299 de fecha 19 del corriente mes, gasto el cual se decreta con cargo al numeral 19 Imprevistos del Departamento de Gobierno - del actual presupuesto.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.